

Montevideo, 29 de junio de 2026.

**Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi**

Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien cursar el siguiente Pedido de Informes al Ministerio del Interior, referente a las condiciones de seguridad y convivencia dentro y fuera del Liceo N° 1 de Rivera "Dra. Celia Pomoli":

Fundamentación

En reciente reunión mantenida con las autoridades del Liceo Departamental N.º 1 de Rivera, centro educativo que cuenta con una matrícula superior a los 2.000 estudiantes y constituye uno de los mayores liceos del país, fueron planteadas diversas preocupaciones vinculadas a las condiciones de seguridad y convivencia tanto dentro del establecimiento como en sus inmediaciones.

Entre los aspectos señalados se destacan situaciones de violencia entre estudiantes, conflictos que se desarrollan en el entorno del centro educativo, la presencia de personas ajenas a la comunidad educativa en las inmediaciones e incluso situaciones de ingreso no autorizado al establecimiento.

Asimismo, las autoridades informaron que durante el año 2025 habría sido discontinuado el servicio policial 222 que anteriormente prestaba funciones de apoyo en la institución, habiéndose solicitado posteriormente su restitución sin que, hasta la fecha, se haya obtenido una respuesta favorable.

Considerando la relevancia del centro educativo para el departamento de Rivera y el interés público comprometido en garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho a la educación, corresponde conocer los antecedentes, evaluaciones y medidas adoptadas por el Ministerio del Interior respecto de esta situación.

Por lo expuesto, se solicita informar:

I. SITUACIÓN DEL LICEO DEPARTAMENTAL N.º 1 DE RIVERA

1. Indique si el Liceo Departamental N.º 1 de Rivera contó con servicio policial 222 durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

2. En caso afirmativo, informe para cada período:

- a) cantidad de efectivos asignados;
- b) horarios cubiertos;
- c) modalidad de prestación del servicio.

3. Informe si dicho servicio fue discontinuado.

4. En caso afirmativo, indique:

- a) fecha en que se adoptó la medida;
- b) fundamentos que la motivaron;
- c) autoridad competente que la dispuso;
- d) actuaciones administrativas correspondientes.

5. Informe si las autoridades del Liceo Departamental N.º 1 de Rivera presentaron solicitudes de asignación o restitución del servicio policial 222 desde el 1.º de enero de 2025 a la fecha.

6. En caso afirmativo:

- a) indique fechas de presentación;
- b) actuaciones realizadas;
- c) resoluciones adoptadas;
- d) estado actual de cada solicitud.

7. Informe si existen informes técnicos, diagnósticos de riesgo, evaluaciones de seguridad o antecedentes administrativos relativos a la situación del Liceo Departamental N.º 1 de Rivera.

8. En caso afirmativo, remita copia de los mismos.

9. Informe la cantidad de intervenciones policiales realizadas dentro del Liceo Departamental N.º 1 de Rivera o en sus inmediaciones durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

10. Desagregue dicha información según corresponda a:

- a) riñas o agresiones físicas;
- b) amenazas;
- c) daños a la propiedad;
- d) porte o incautación de armas;
- e) consumo o comercialización de estupefacientes;
- f) ingreso indebido de personas ajenas al centro educativo;
- g) otros incidentes de relevancia policial.

11. Informe si el Ministerio del Interior ha evaluado la posibilidad de restablecer el servicio policial 222 solicitado por las autoridades del centro.

12. En caso afirmativo, indique las conclusiones alcanzadas.

13. En caso negativo, fundamente las razones por las cuales dicha alternativa no ha sido considerada procedente.

14. Informe qué medidas preventivas o de apoyo se encuentran actualmente implementadas o previstas para fortalecer las condiciones de seguridad del Liceo Departamental N.º 1 de Rivera.

II. CONTEXTO DEPARTAMENTAL

15. Informe cuántos centros educativos públicos del departamento de Rivera cuentan actualmente con servicio policial 222, vigilancia policial permanente o cualquier otro mecanismo de apoyo preventivo coordinado con el Ministerio del Interior.

16. Identifique dichos centros indicando:

- a) denominación;
- b) nivel educativo;
- c) modalidad de apoyo brindada;
- d) fecha de implementación.

17. Informe si durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026 otros centros educativos públicos del departamento de Rivera solicitaron la asignación o restitución de servicios policiales preventivos.

18. En caso afirmativo, indique:

- a) centro educativo solicitante;
- b) fecha de la solicitud;
- c) resolución adoptada.

19. Informe si el Ministerio del Interior dispone de criterios técnicos, protocolos o lineamientos para determinar la asignación de servicios policiales preventivos en centros educativos.

20. En caso afirmativo:

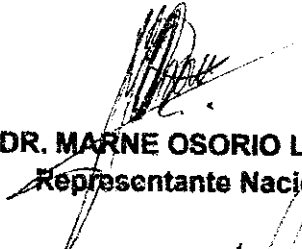
- a) remita copia de los mismos;
- b) indique si fueron aplicados al analizar la situación del Liceo Departamental N.º 1 de Rivera.

21. Informe si, a juicio técnico del Ministerio del Interior, las características del Liceo Departamental N.º 1 de Rivera —considerando matrícula, ubicación, antecedentes de incidentes y volumen de circulación diaria de personas— justifican un tratamiento diferencial respecto a otros centros educativos del departamento.

22. En caso negativo, fundamente técnicamente dicha conclusión.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	29	6	26
HORA: 9:53	FUNCIONARIO: N.º 206		


DR. MARNE OSORIO LIMA
Representante Nacional


MARTÍ MOLINS
Representante Nacional